

publico á su antigua tranquilidad y sosiego, de
cuios respetos jamas podría desentenderse su Sindico
Personero sin abandonar la estrecha oblig.^{on} de su
oficio, y por ello se reserva si fuese necesario los
oportunos recursos que le indemnizen la respon-
sabilidad en q.^e se juega. Murcia, Junio 15. de

1790.=

D.ⁿ Matheo de
Zevallos

Joaquín de
Balcazar

D. Domingo
Ponce
Mina

